

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 43219 del 12 diciembre 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO CONCERNIENTE A LA VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ESPECIES INVASORAS, Y A LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASI COMO ELAPOYO AL PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEL TRATAMIENTO Y MANEJO DE LAS ESPECIES DE RETAMO LISO Y ESPINOSO ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DEL JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA ALSG, EN EL CENTRO DE RESTAURACIÓN de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES o ECOLOGÍA o AGRONOMÍA E INGENIERÍA AGRONÓMICA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA FORESTAL o BIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN o INGENIERÍA AGRONÓMICA o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o INGENIERIA AGROFORESTAL o ADMINISTRACION Y GESTION AMBIENTAL o ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GESTION AMBIENTAL o INGENIERIA

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** 6 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** viernes , 12 de Enero de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 43219 del 12 diciembre 2023**

ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No. 100476 del 07 DIC 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**